

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE MATRÍCULA, POLÍTICAS DE PAGO, POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO Y POLÍTICAS DE RETIRO Y CAMBIO DE MATERIAS DEL INSTITUTO PARAUNIVERSITARIO PLERUS.

En mi condición de estudiante activo del Instituto Parauniversitario Plerus, en adelante el Instituto, de forma libre e incondicional acepto, por este medio, los siguientes términos y condiciones, tanto de matrícula como de políticas de pago, políticas de financiamiento y políticas de retiros y cambios de materias:

I. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE MATRÍCULA.

- 1.1** Que las condiciones generales de lo aquí contratado con el Instituto, relacionadas, pero no limitadas, a programa académicos, requisitos y precios, pueden sufrir cambios, por razones debidas, pero no limitadas, a requerimientos de las entidades reguladoras de la educación parauniversitaria, disposiciones administrativas del Instituto, así como a cambios en la legislación aplicable a lo aquí tratado, entre otros.
- 1.2** Que, en tanto el estudiante sea regular en sus estudios, entendiéndose esta regularidad como una continuidad tanto en su matrícula, como en su asistencia a los cursos, el Instituto aplicará las condiciones que regían al momento de su matrícula inicial, para el pregrado académico y carrera que se encuentra cursando, o bien para el curso libre o programa de cursos libres que cursa. Sin embargo, en el caso de que el estudiante se retire por dos o más ciclos lectivos, o su equivalente, tanto del Instituto como de su carrera, podrá retomar sus estudios en fecha posterior, en tanto se sujete a las disposiciones vigentes al momento de su regreso, en términos de programa académico, requisitos y precios, entre otros. En este último caso, el Instituto no estará en la obligación de mantener las condiciones existentes al momento del retiro temporal del estudiante.
- 1.3** En caso de que el Instituto le otorgue un descuento en el costo de la matrícula, este aplicará únicamente en el primer cuatrimestre.
- 1.4** Que, en caso de que el estudiante repruebe por tercera vez una asignatura conducente a un pregrado académico, deberá matricularla como única y prioritaria materia en el cuatrimestre inmediatamente posterior, con el acompañamiento de su Coordinación de Carrera y el Departamento de Experiencia Estudiantil, contando con dos oportunidades más para lograr su aprobación. En caso de que el estudiante reprobara dicha asignatura por quinta vez, el Instituto podrá determinar el retiro obligatorio del estudiante de la carrera, conforme a lo que para tal efecto disponga el Reglamento Académico del Instituto.
- 1.5** Que el estudiante de primer ingreso que sea beneficiario de una beca otorgada por el Instituto, deberá cumplir con los siguientes requisitos para conservar dicha condición, caso contrario perderá el beneficio otorgado:
 - Matricular como mínimo tres materias por cuatrimestre, sin realizar retiros de estas.
 - Mantener una matrícula continua, sin interrupciones entre cuatrimestres.
 - Obtener un promedio ponderado igual o superior a 85 (ochenta y cinco) en cada cuatrimestre cursado.
- 1.6** Que, en el caso de que alguno de los cursos no logre alcanzar el mínimo de personas requerido, o bien el Instituto, por algún motivo, decida no habilitarlo en determinado horario o del todo no aperturarlo, el Instituto únicamente deberá reintegrarle el monto previamente pagado al estudiante que ya hubiese cancelado dicho curso de contado, si fue financiado se le ajustaría el porcentaje de esa materia a las cuotas pendientes del pagaré, no siendo responsable el Instituto de ningún otro tipo de compensación o pago.
- 1.7** Que los estudiantes que requieran solicitar la convalidación de cursos conducentes a un pregrado académico, deberán realizar el trámite durante el primer cuatrimestre de ingreso a la carrera, conforme a lo estipulado en el Reglamento de Régimen Académico del Instituto.

II. POLÍTICAS DE PAGO (Aplica únicamente para Diplomados).

2.1 Que el estudiante debe proceder al pago de sus obligaciones financieras en las fechas a tal fin estipuladas tanto en el Calendario Académico del Instituto, como en el presente documento. Asimismo, que es responsabilidad del estudiante el conocer los plazos estipulados en dicho Calendario, pudiendo consultarlo en el Portal Virtual del Instituto, con anterioridad al inicio de cada cuatrimestre.

2.2 Que, en caso de optar por financiamiento, al momento de formalizar la matrícula el estudiante debe cancelar, como mínimo, el 100% del derecho de matrícula, el carné estudiantil y el porcentaje mínimo de pago estipulado por el Instituto, con respecto al costo total de las materias que va a financiar.

2.3 Medios de pago. Que el estudiante tiene a su disposición los siguientes medios de pago:

- U Virtual: Utilizando su usuario y contraseña, el estudiante puede realizar sus pagos en línea por medio de la plataforma virtual, mediante el enlace <https://plerus.acamsys.com/student/login>
- Comercios afiliados a BN Servicios del Banco Nacional de Costa Rica: En cualquier comercio autorizado que cuente con BN Servicios, el estudiante puede realizar sus pagos, únicamente indicando el nombre de PLERUS.
- Internet Banking del Banco Nacional: Con una cuenta personal del Banco Nacional, el estudiante puede acceder, mediante el enlace www.bnonline.fi.cr , al icono Institutos y proceder con el pago respectivo.
- Cajas de todas las sucursales del Banco Nacional de Costa Rica: Indicando el nombre del Instituto, el estudiante puede proceder al pago respectivo.

2.4 Suspensión de la condición de estudiante activo por falta de pago. Que el estudiante que incurra en atraso en el pago de sus obligaciones financieras con el Instituto, según las fechas establecidas en el Calendario Académico y en el presente documento, será suspendido de su condición de estudiante activo, perdiendo temporalmente el acceso a la plataforma U Virtual y a los demás servicios institucionales, hasta tanto regularice su situación de pago. Una vez que el estudiante realice el pago correspondiente y remita al Instituto el comprobante respectivo, el Instituto contará con un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles, contadas a partir de la verificación del pago, para reactivar la condición de estudiante activo y restablecer el acceso a la plataforma y a los servicios institucionales.

2.5 Financiamiento. Que el Instituto pone a disposición del estudiante dos tipos de financiamiento, no pudiendo el estudiante mantener dos financiamientos activos de forma simultánea:

2.5.1 Financiamiento externo:

El estudiante puede optar por financiamiento externo, cuyas políticas son independientes de las políticas propias del Instituto, a través de las siguientes entidades:

- Tasa Cero BAC Credomatic.
- CREDIX.
- CONAPE.

2.5.2 Financiamiento interno:

Que el financiamiento interno ofrecido por el Instituto se rige por los siguientes términos y condiciones:

- El estudiante que desee optar por un financiamiento interno, deberá solicitarlo de forma previa mediante formulario por medio de la plataforma virtual para el estudio financiero respectivo, posteriormente de forma automática le llegará la aprobación o denegación del mismo al correo institucional.
- Para optar por uno de los financiamientos internos, el estudiante debe firmar, de forma física y cuatrimestralmente, de forma obligatoria, un pagaré por el monto total financiado en el cuatrimestre.

Para casos de estudiantes menores de edad, el documento deberá ser firmado, de forma física, por el Deudor, entendiéndose como tal a la persona que ostente la patria potestad del estudiante menor de edad.

- En caso de que el Deudor no se encuentre asalariado, deberá firmar adicionalmente, de forma física y como responsable solidario de la deuda, un Avalista, quien responderá conjunta e ilimitadamente junto con el Deudor por el cumplimiento de las obligaciones financieras asumidas frente al Instituto.
- Para el caso de estudiantes que sean mayores de edad y no se encuentren asalariados, el documento deberá ser firmado por la persona responsable que asumirá la deuda (también podrá ser referido como “Fiador”).
- El Deudor o, en su caso, el Avalista o el Fiador, que asuma la deuda de algún estudiante menor de edad o de un estudiante no asalariado, no deberá tener deudas ni obligaciones financieras con el Instituto a título personal. Así mismo, con la firma del presente documento, el estudiante acepta que dicha persona consulte libremente el expediente del estudiante y autoriza al Instituto a compartir información sensible con la persona responsable que asume la deuda del estudiante.
- Dicho pagaré es el título valor que respaldará el cobro de la deuda asumida con el Instituto y podrá ser ejecutado por esta última al momento de vencimiento de este en caso de que existan deudas pendientes de pago.
- El estudiante se da por enterado y acepta que el pagaré firmado faculta al Instituto a contactarle para la debida gestión de cobro, en caso de atrasos según las fechas de pago estipuladas. En caso de estudiantes menores de edad, el pagaré firmado por su Deudor faculta al Instituto a contactar a este último, para la gestión de cobro aquí indicada, por lo que este último acepta asumir dicha deuda del estudiante en caso de no pago de la misma.
- Los financiamientos internos están sujetos a cambios, aplicando según disponibilidad por parte del Instituto.
- Todo financiamiento interno queda sujeto a aprobación por parte del Departamento Financiero, no siendo transferible este financiamiento a terceros.
- El financiamiento será asignado por un año, debiendo el estudiante hacer la solicitud de renovación al año calendario siguiente.
- Los financiamientos internos pueden variar de un cuatrimestre a otro, estando sujetos a términos y condiciones definidos de previos por el Departamento Financiero.
- El estudiante no podrá mantener dos financiamientos internos activos de forma simultánea.
- El estudiante que utilice el sistema de financiamiento interno ofrecido por el Instituto debe cumplir con los siguientes requisitos:
- Estar al día con todas las obligaciones financieras.
- Haber matriculado de forma consecutiva, de un cuatrimestre a otro según el plan de carrera ofrecido por el Instituto.
- No estar retrasado en los pagos del pagaré firmado.
- Haber matriculado como mínimo 3 materias en el cuatrimestre vigente.

- Actualizar de forma anual los datos personales y requisitos aquí establecidos, previo a la firma de cualquier pagaré.

PAGARÉ	I CUATRIMESTRE	II CUATRIMESTRE	III CUATRIMESTRE
Primer pago	30 de enero	30 de mayo	30 de setiembre
Segundo pago	28 de febrero	30 de junio	30 de octubre
Tercer pago	30 de marzo	30 de julio	30 de noviembre

- En caso de que cada fecha máxima de pago coincida con un día feriado o un domingo, la fecha de vencimiento se trasladará para el día hábil siguiente.
- Las fechas establecidas en el pagaré no serán objeto de ninguna modificación.
- Al estudiante que incumpla cualquiera de las fechas de pago aquí establecidas, se le suspenderá el financiamiento el siguiente cuatrimestre, por lo que deberá cancelar de contado; además, quedará imposibilitado para matricular otras materias y/o cuatrimestres en el Instituto hasta en cuanto no cancele lo adeudado.
- El estudiante becado que incumpla las fechas de pago aquí establecidas perderá su derecho a financiamiento el siguiente cuatrimestre.
- El estudiante que goce de descuentos o beneficios específicos, en virtud de los distintos convenios que ofrece el Instituto, y que incumpla con las fechas de pago establecidas para el pagaré firmado, perderá el derecho a financiamiento en los cuatrimestres posteriores.
- Los intereses corrientes de los financiamientos mediante pagaré son de un 2,5% mensual y los moratorios de un 3,25% mensual, aplicándose sobre el saldo vencido de la deuda y no sobre el monto total financiado. Los intereses moratorios comenzarán a regir al día siguiente posterior a las fechas de pago establecidas.
- No se realizará exoneración de intereses de ningún tipo.
- En caso de que existan montos adeudados y el Instituto reciba pagos por parte del Estudiante o de la persona responsable de pagar sus estudios, dichos montos se aplicarán en el siguiente orden sucesivamente: a los intereses moratorios, luego a los intereses corrientes y por último, al capital adeudado, según corresponda.
- El estudiante que incumpla las fechas de pago establecidas para su pagaré no podrá hacer uso de la U Virtual, en el siguiente cuatrimestre, hasta que haya honrado sus obligaciones financieras para con el Instituto.
- El Instituto se reserva la potestad de permitirle o no, a estudiantes con deudas pendientes, la matrícula y realización de Pruebas de Grado, campos clínicos, memorias, internados, prácticas e inscripciones a graduación.

III. RUBROS NO REEMBOLSABLES.

3.1 Matrícula.

Los rubros anteriores tampoco serán reembolsados cuando el estudiante haga el retiro de todas las materias matriculadas, excepto que éste se dé por cierre de grupos o carreras por parte de la Institución.

IV. CAMBIOS Y RETIROS DE MATERIAS.

Que los cambios y retiros en materias se rigen por las siguientes condiciones:

- 4.1** Los mismos pueden solicitarse en los Departamentos de Registro y Experiencia Estudiantil, observando el procedimiento y los plazos establecidos por el Instituto, para tal fin.
- 4.2** Para el caso de los retiros de materias que no se realicen dentro de los plazos establecidos para tal efecto, el estudiante deberá cancelar el 100% del monto total correspondiente a las materias matriculadas, independiente de si el pago se realizó con financiamiento o de contado.
- 4.3** Los cambios de materia, cambio de horarios o retiro de materia tienen un costo según la tabla de aranceles vigente. Este costo es por cada materia matriculada, siendo obligatorio su pago para el trámite correspondiente. Caso contrario, seguirá en condición activa, generando el respectivo cobro, tanto de la deuda como de los intereses.
- 4.4** Cuando el estudiante desee cambiar una asignatura por otra de valor mayor a la originalmente matriculada, deberá cancelar, aparte del rubro indicado en el punto anterior, la diferencia en el valor de la asignatura. Dicha diferencia deberá ser cancelada de manera inmediata, si el pago fue realizado de contado. En caso de haber recurrido a financiamiento, el estudiante podrá incluir dicho cambio, siempre y cuando cumpla los requisitos pertinentes.
- 4.5** En el caso de que el estudiante desee cambiar una asignatura por otra de valor menor a la originalmente matriculada, el Instituto aplicará al estudiante una nota de crédito en caso de pago al contado. En caso de haber recurrido a financiamiento, el Instituto procederá al ajuste correspondiente en el pagaré.
- 4.6** Las notas de crédito por los retiros de materias proceden de la siguiente forma, y aplican únicamente sobre el rubro de materias; en el caso de las matrículas, estas no son reembolsables.

FECHA DE RETIRO	NOTA DE CRÉDITO
Antes de iniciadas las clases	Reconocimiento en materias: 100%
Primera semana de clases	Reconocimiento en materias: 50%
Segunda semana de clases	Reconocimiento en materias: 25%
Tercera semana de clases	Reconocimiento en materias: 0%

- 4.7** Si el estudiante canceló de contado, se realizará una nota de crédito a aplicarse en los dos cuatrimestres siguientes únicamente.
- 4.8** Si el estudiante tiene activo un financiamiento interno, el monto a favor (en conformidad con la tabla arriba detallada), se aplicará al saldo del pagaré.
- 4.9** Las semanas para el reconocimiento de la nota de crédito correspondiente según la tabla anterior, van de acuerdo con el calendario académico definido para cada periodo, mismo de conocimiento obligatorio del estudiante. La nota de crédito en materias del 100% se refiere estrictamente a los retiros o cambios realizados a más tardar el último sábado antes del inicio del período lectivo regular.
- 4.10** La tercera semana del Calendario Académico es la última para gestionar cambios y retiros académicos, no estando ya disponible en esta, ningún reconocimiento. En adición a lo anterior, aquellos estudiantes que estén utilizando el financiamiento mediante pagaré, deberán asumir el pago de la totalidad de la deuda.

- 4.11** No se realizan reintegros de dinero, por lo que los montos a favor del estudiante, según lo aquí detallado, le serán liquidados mediante una nota de crédito que sea aplicada en los dos cuatrimestres siguientes únicamente para materias, a cualquiera de las cuentas pendientes que tenga con el Instituto.
- 4.12** En caso de que el estudiante con nota de crédito activa a su favor haya concluido ya formalmente su proceso educativo con el Instituto, se le depositará el saldo a su favor en la cuenta bancaria que el estudiante indique a tal fin, y le informará de dicha transferencia. Dichos saldos no serán transferibles a terceros, por parte del Instituto.
- 4.13** Únicamente aplican los retiros y cambios indicados en el presente documento. Congelamientos de materias u otros rubros no serán realizados.
- 4.14** La no asistencia a lecciones o retiros unilaterales de las mismas por parte del estudiante, no le eximen del pago de sus mensualidades ni lo confieren derecho a reintegro alguno.
- 4.15** Los exámenes de reposición tienen un costo, según aranceles establecidos por el Instituto.
- 4.16** El estudiante debe justificar por escrito al docente y a experiencia estudiantil el motivo para la reposición del examen, el docente y experiencia estudiantil determinarán si procede o no la aplicación de este.
- 4.17** Los documentos probatorios presentados por parte del estudiante para la reposición del examen, deben evidenciar que la situación presentada para no hacer el examen en la fecha establecida coincida con la misma fecha de aplicación de la prueba, no se admiten comprobantes anteriores o posteriores a la fecha definida para la prueba.
- 4.18** El estudiante debe enviar al docente el respectivo comprobante de pago que indique la materia del curso en la que se va a reponer el examen.
- 4.19** Si el estudiante no presenta el comprobante de pago, no se aplicará el examen de reposición.
- 4.20** Los exámenes de reposición por motivos propios del estudiante no se exoneran.
- 4.21** El Instituto se encuentra facultado para realizar, por razones académicas o administrativas, divisiones de grupos, manteniendo el día y horario originales. En dichos casos, no procederá reintegro alguno al estudiante ni requerirá la autorización previa del mismo.
- 4.22** Cualquier situación no contemplada en lo aquí indicado será atendida por el Departamento de Experiencia Estudiantil, para su respectiva valoración, conforme a la normativa institucional.

V. TÉCNICOS, CURSOS LIBRES Y DE ACTUALIZACIÓN PROFESIONAL

5.1 Medios de pago.

Que el estudiante tiene a su disposición los siguientes medios de pago:

- U Virtual: Utilizando su usuario y contraseña, el estudiante puede realizar sus pagos en línea por medio de la plataforma virtual.
- Comercios afiliados a BN Servicios del Banco Nacional de Costa Rica: En cualquier comercio autorizado que cuente con BN Servicios, el estudiante puede realizar sus pagos, únicamente indicando el nombre del Instituto Parauniversitario PLERUS.
- Internet Banking del Banco Nacional: Con una cuenta personal del Banco Nacional, el estudiante puede acceder, mediante el enlace www.bnonline.fi.cr, al icono Institutos y proceder con el pago respectivo.

- Cajas de todas las sucursales del Banco Nacional de Costa Rica: Indicando el nombre de Institutos.

5.2 Financiamiento

5.2.1 Financiamiento externo

El estudiante puede optar por financiamiento externo, estos se rigen por los términos y condiciones de cada entidad bancaria, el Instituto es ajena a estas condiciones.

- Tasa Cero BAC Credomatic.
- CREDIX.
- CONAPE.

5.3 CAMBIOS Y RETIROS DE MATERIAS

5.3.1 Todos los programas técnicos, cursos libres y cursos de actualización profesional que conforman el Programa de Formación Continua del Instituto se cancelan de contado.

5.3.2 Al costo de dichos cursos, se les aplica el porcentaje del IVA estipulado por el Ministerio de Hacienda.

5.3.3 Los cambios de materia, cambio de horarios o retiro de materia tienen un costo según la tabla de aranceles vigente. Este costo es por cada curso matriculado, siendo obligatorio su pago para el trámite correspondiente. Caso contrario, seguirá en condición activa, generando el respectivo cobro, de la deuda.

5.3.4 Los cambios y retiros de dichos cursos se rigen por las siguientes condiciones:

5.3.5 Los mismos pueden solicitarse en los Departamentos de Registro y Experiencia Estudiantil, tomando en cuenta el procedimiento y los plazos establecidos por el Instituto, para tal fin.

5.3.6 La fecha máxima para realizar el retiro de curso, con reconocimiento de lo pagado mediante nota de crédito del 100%, es una semana calendario antes de la fecha de inicio de este, según su respectivo programa. Posterior a dicha fecha, deberá realizar el retiro para que el curso salga en condición de RETIRADO. Sin embargo, no aplicará reconocimiento de lo pagado.

5.3.7 La fecha máxima para realizar ya sea un cambio de curso o cambio de horario de un mismo curso, es una semana calendario antes de la fecha de inicio de este, según su respectivo programa. Posterior a dicha fecha, no se realizan cambios.

5.3.8 En caso de retiros realizados en las fechas establecidas se realizará una nota de crédito por concepto del mismo curso, para aplicarse en la próxima fecha disponible del curso según el calendario del Programa de Formación Continua, definido para cada período.

5.3.9 Para el caso de los retiros de materias que no se realicen dentro de los plazos establecidos para tal efecto, el estudiante deberá cancelar el 100% del monto total matriculado, independiente de si el pago se realizó con financiamiento o de contado.

5.3.10 NO se realizan congelamientos o reembolsos de dinero de inscripciones formalizadas. En conformidad con lo aquí establecido, aplicará únicamente una nota de crédito a favor de la persona que realizó la inscripción, según la fecha establecida en el presente apartado (una semana calendario previa a la fecha de inicio del curso, según programa respectivo).

5.3.11 Cualquier situación no contemplada en lo aquí indicado, será atendida por el Departamento de Experiencia Estudiantil para su respectiva valoración, conforme a la normativa institucional.

VI. NORMAS DE COMPORTAMIENTO POR PARTE DEL ESTUDIANTE.

6.1 Que el Instituto cuenta con distintos Reglamentos, los cuales son de conocimiento y acatamiento obligatorios del estudiante. Esta normativa incluye, pero no se limita, al Reglamento Académico, el Reglamento de Vida Estudiantil, el Reglamento de Becas Estudiantiles, el Protocolo General Sanitario y el Reglamento Interno contra el Hostigamiento y el Acoso Sexual en el Empleo y la Docencia, entre otros; mismos que podrán ser descargados mediante el siguiente enlace: <https://www.plerus.ac.cr/>

En caso de que, por disposición de alguno de los reglamentos institucionales, el estudiante incurra en un incumplimiento que le impida finalizar algún período en el cual ya realizó y canceló su matrícula, este no podrá solicitar que se le otorgue reembolso alguno o crédito a favor por dicho período. Lo no contemplado en el presente documento, será resuelto por el Instituto en conformidad con la normativa institucional vigente.

6.2 Que la persona estudiante, en entendimiento de los reglamentos indicados en el punto 6.1, acepta cumplir escrupulosamente, tanto a nivel ético como legal, con lo preceptuado en materia de protección y respeto a los derechos de autor, cumpliendo asimismo, en todos sus extremos, los lineamientos del formato APA vigente publicado por la Asociación Americana de Psicología, teniendo en cuenta el uso asertivo y obligatorio del mismo, siendo consciente de que en caso de incurrir en un acto que incumpla los derechos de autor en la acción de plagio, se le aplicarán las medidas disciplinarias que el Instituto considere pertinentes en la línea reglamentaria, sin demérito de otras medidas pertinentes. Por tanto, en ninguna circunstancia, la persona estudiante podrá aducir desconocimiento de la normativa APA vigente y de los reglamentos aquí indicados.

La presentación de documentación falsa o alterada que contenga información inexacta dará lugar a la nulidad de cualquier reconocimiento, equiparación, convalidación, admisión, matrícula, aprobación de cursos o beneficio académico otorgado con fundamento en dicha documentación. Asimismo, la persona estudiante perderá los derechos académicos derivados de dichos actos y los montos cancelados por concepto de matrícula, aranceles y otros servicios universitarios no serán objeto de devolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que correspondan conforme a la normativa institucional y la legislación vigente.